



Resolución Ministerial

Lima, 26 de ENERO del 2018

Visto, el Expediente N° 17-020166-002, que contiene los Informes N°s 191-2017-OGPPM-OOM/MINSA y 001-2018-OGPPM-OOM/MINSA, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 242 y 263-2016/MINSA y el Decreto Supremo N°037-2016-SA;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, estableciéndose la implementación progresiva de la interoperabilidad entre entidades de la administración pública de manera gratuita, a efectos de que interconecten, pongan a disposición, permitan el acceso o suministren la información o bases de datos actualizadas que administren, recaben, sistematicen, creen o posean respecto de los usuarios o administrados, que las demás entidades requieran necesariamente y de acuerdo a ley, para la tramitación de sus procedimientos administrativos y para sus actos de administración interna, que repercuta de manera positiva en beneficio del administrado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1272, se modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, regulando normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, a efectos de optimizar la regulación de los principios del procedimiento administrativo con el fin de tutelar el derecho de los administrados; entre otras;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se establecen algunas competencias a cargo del Ministerio de Salud sobre la materia, específicamente a las relacionadas con los residuos de tipo hospitalario y de aquellos generados en los establecimientos de salud y servicios auxiliares;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar, establece el principio de simplicidad, por el cual los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda



R. ESPINO



M. SARAVIA



K. ROMERO



K. ROMERO



Resolución Ministerial

Lima, 26 de ENERO del 2018

Artículo 3.- Reducir los costos en sesenta y nueve (69) procedimientos del TUPA, consignados en los números 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 97, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 154 y 155, conforme al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, se publica en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Transferencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud



R. ESPINO



M. ATARAMA C.



MH. SARAVIA



K. Romero

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Auto mático	Positi vo				Negati vo	RECONSIDERACIÓN
SERVICIOS PRESTADOS CON EXCLUSIVIDAD												
1	Acceso a copias de los expedientes por parte del usuario Base Legal: Decreto Suprema N° 806-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).	1. Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Órgano correspondiente del Ministerio de Salud, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago. http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp	0,005%	0.2 par copia			X	10 (diez) días	Trámite Documentario del Órgano Correspondiente	Órganos / Unidades Orgánicas Ministerio de Salud		
ÓRGANO DESCONCENTRADO - HOSPITALES DE LIMA												
01	Constancia de Atención.	Eliminado										
02	Certificado de Salud. Base Legal Ley N° 26842, Ley General de Salud, Arts. 13° y 24°, del 20/07/97. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.	1. Solicitud dirigida al Director del Hospital por el interesado o Representante Legal, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago según modelo. (1) Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portada/institucionales/directorio.asp	0,42%	17,40			X	2 (dos) Días	Trámite Documentario (1)	Jefes de Departamento o de Servicios Correspon- dientes		
03	Informe Médico, Psicosomático, Psicológico u Odontológico. Base Legal Ley N° 26842, Ley General de Salud, Arts. 13°, 15° y 24° del 20/07/97	1. Solicitud dirigida al Director del Hospital por el interesado o Representante Legal, indicando además al día de pago y el número de constancia de pago según modelo. (1) Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portada/institucionales/directorio.asp	0,44%	18,11			X	7 (siete) Días	Trámite Documentario (1)	Jefes de Departamento o de Servicios Correspan- dientes		
04	Copla de Historia Clínica a Epicrisis.	Eliminado										





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aviso Médico	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
05	Certificado de Discapacidad. Base Legal Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, Art. 59°, Art. 73° del 24/12/2012 Ley N° 26842, Ley General de Salud, Arts. 13°, 14° y 24°, del 20/07/97 D.S. N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la ley N° 29973, art. 67° publicado el 08.04.2014 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.	1.	Solicitud dirigida al Director del Hospital por el interesado o Representante Legal, según modelo. (1) Ver Directoría Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portada/institucionales/directorio.asp		Gratuito			X	16 (dieciocho) Días	Trámite Documentario (1)	Jefes de Departamento o de Servicios Correspondientes	Jefes de Departamento o de Servicios Correspondientes Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director del Hospital Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días
06	Certificado Médico de Incapacidad para el otorgamiento de Pensión de Invalidez(*). Base Legal Ley N° 27023, Ley que modifica al Art. 26° de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones, referida a la Declaración de Invalidez, del 24/12/98 D.S. N° 168-2005-EF, Medidas Complementarias para la aplicación de la Ley N° 27023, Art. 2°, del 07/12/05 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51. (* La atención del procedimiento será de acuerdo a la capacidad resolutoria cualitativa o especialidad del establecimiento de salud. (**) No incluye los servicios asistenciales que pueden requerirse para verificar la condición de usuario solicitante.	1.	Solicitud dirigida al Director del Hospital por el interesado o Representante Legal, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago según modelo. (1) Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portada/institucionales/directorio.asp		1.43% (**)	59.29	X	30 (treinta) Días	Trámite Documentario de Hospitales (II-1 y II-2) (1)	Presidente de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad	Presidente de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director General Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	
07	Constancia de Nacimiento.		Eliminado										
08	Constancia de Defunción.		Eliminado										

